



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE

PARURO - CUSCO



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 111-2024-GM-MDH/P-RC

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE

Huanoquite, 15 de julio de 2024



VISTOS:

El Informe N°131-EMNA-PIP MSADPPAAACCDH-SGDE-MDH-2024, Informe N° 252-ALM-SGDE-MDH-2024, Informe N° 820-2024-OAAP-MDH-RSL, Informe N°097-2024-UP-VSV-MDH, Opinión Legal N° 153-2024-OAL/LMCHH/MDH, y;

CONSIDERANDO

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, señala que los "Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia" concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece en su Título Preliminar Artículo II, Autonomía Municipal "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción. Sin injerencia de nadie;

Que, conforme dispone el artículo 20° numeral 20), de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Textualmente expresa "Son atribuciones del Alcalde delegar sus atribuciones, (...) Administrativas en el Gerente Municipal" quien desempeñara el cargo con arreglo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, el Reglamento de Organización y Funciones y demás instrumentos de gestión;

Que, de conformidad al Artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, La Administración Municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444;

Que, el numeral 40.1 del Artículo 40° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 de la Dirección Nacional del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, establece las disposiciones sobre el manejo de fondos por la Modalidad de "Encargos", señalando que puede utilizarse excepcionalmente la modalidad de "Encargo a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar; asimismo el numeral 40.2) de la acotada resolución señala que, los habilitos de fondos se regulan mediante Resolución del Director de Administración y Finanzas o de quien haga sus veces, a su vez el numeral 40.3) establece los plazos de la rendición de cuenta que no debe exceder de tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, excepcionalmente hasta 08 días debidamente justificado;

Que, mediante Informe N°131-EMNA-PIP MSADPPAAACCDH-SGDE-MDH-2024, de fecha 10 de julio de 2024, emitido por el Residente de Proyecto - Ing. Eden Musheeli Nuñez Ancasi, solicita aprobación del encargo interno para la FERIA AGROPECUARIA Y FESTIVAL DEL TORO ENGORDADO COROR-PACO HUANOQUITE 2024, en cumplimiento de la ejecución de la partida 01.03.03 PROMOCION Y COMERCIALIZACION DE LOS PRODUCTOS AGROPECUARIOS, AGROINDUSTRIALES, ARTESANALES Y GASTRONÓMICO DE NIVEL COMUNAL, realizarse el día 17 de julio del año en curso, por la suma de S/ 1,200.00, encargo interno que se deberá de tramitar a nombre de: Eden Musheeli Nuñez Ancasi, identificado con DNI 42204794;

Que, con Informe N° 252-ALM-SGDE-MDH-2024, de fecha 10 de julio de 2024, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Económico Local - Ing. Andy López Mamani, remito solicitud de aprobación de encargo interno como parte de la ejecución de la partida 01.03.03 PROMOCION Y COMERCIALIZACION DE LOS PRODUCTOS AGROPECUARIOS, AGROINDUSTRIALES, ARTESANALES Y GASTRONÓMICO DE NIVEL COMUNAL, dentro del marco de ejecución del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS, AGROINDUSTRIALES, ARTESANALES Y



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE

PARURO - CUSCO



CULTURALES EN LAS COMUNIDADES DEL DISTRITO DE HUANOQUITE DE LA PROVINCIA DE PARURO DEPARTAMENTO DE CUSCO* afecta a la meta 043, dicha actividad se llevara a cabo el día 17 de julio de 2024;

Que, mediante Informe N° 820-2024-OAAP-MDH-RSL, de fecha 11 de julio de 2024, el Jefe de la Unidad de Abastecimientos, Almacén y Patrimonio - CPC. Ronald Sarmiento Luna, opina la procedente a lo solicitado en el informe referido amparado en el literal d) del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, (...), el otorgamiento de fondos bajo la modalidad de encargo interno procede para la contratación de servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento, el cual, se enmarca por un monto de S/ 1,200.00 (Mil doscientos con 00/100 soles). El presente encargo interno estará a cargo para su rendición y bajo responsabilidad a nombre del SERV. EDEN MUSHEELL NUÑEZ ANCCASI, el cual tiene vínculo laboral con la Entidad;

Que, con el Informe N° 097-2024-UP-VSV-MDH, de fecha 11 de julio de 2024, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto - Cpc. Veriozka Salcedo Valdarrago, otorga la disponibilidad presupuestal según lo solicitado, la cual será afectada de la siguiente manera:

N°	CONCEPTO	FTE FTO	MONTO
01	043 "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS,	018	S/ 1,200.00

Que, mediante Opinión Legal N° 153-2024-OAL/LMCHH/MDH, de fecha 15 de julio de 2024 el Asesor Legal - Abg. Larry Manuel Choquehualpa Huaman, OPINA: declarar **PROCEDENTE** la solicitud de Encargo Interno por el monto S/ 1,200.00 (MIL DOSCIENTOS CON 00/100 SOLES) para cubrir gastos de la "FERIA AGROPECUARIA Y FESTIVAL DEL TORO ENGORDADO COROR-PACO HUANOQUITE 2024" establecido en la ejecución del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS, AGROINDUSTRIALES, ARTESANALES Y CULTURALES EN LAS COMUNIDADES DEL DISTRITO DE HUANOQUITE DE LA PROVINCIA DE PARURO DEPARTAMENTO DE CUSCO" cui 2578655;

Que, en atención al numeral 85.1) artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444" Ley del Procedimiento Administrativo General, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Gerencia Municipal, materializado mediante Resolución de Alcaldía N°050-2024-A-MDH/P-RC de fecha 24 de abril de 2024, delegando funciones administrativas y resolutivas al Gerente Municipal. Todo ello con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración municipal, en virtud a los considerados expuestos, en uso de las atribuciones conferidas por el Titular de entidad y en uso de lo dispuesto por el último párrafo del artículo 39° de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la habilitación de fondos bajo la modalidad de "ENCARGO INTERNO" hasta por la suma de S/. 1,200.00 (Mil doscientos 00/100 soles), afin de cubrir gastos de la "FERIA AGROPECUARIA Y FESTIVAL DEL TORO ENGORDADO COROR-PACO HUANOQUITE 2024", a llevarse a cabo el día 17 de julio del presente año.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, el depósito por el importe descrito a nombre del Serv. Eden Musheel Nuñez Ancasi, identificado con DNI N° 42204794, quien será el único responsable del manejo de los recursos asignados con cargo a rendir cuenta documentada dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de culminada la misión encomendada.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Planificación y Presupuesto, a las Unidades de Contabilidad, Tesorería y Rentas, demás instancias administrativas correspondientes, para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO. - SE DISPONE, a la Oficina de Informática, la publicación de la presente resolución en la página web de la Municipalidad Distrital de Huanoquite, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
-SGCEL
-DPF
-UC
-UTR
-A. LEGAL
-INFORMATICA
-ARCH. G.M.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE
PARURO - CUSCO
Ldo. Pelegrino Sánchez Cusipaucar
GERENTE MUNICIPAL